JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –hipoteca
No. 2019-1348

Atendiendo a lo solicitado en el escrito visible a folio 102, se acepta la renuncia presentada por la abogada **CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA,** frente al poder otorgado por la parte demandante.

De otro lado, se reconoce personería al abogado **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA,** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido *(fol.112).*

Agréguese al paginario la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos públicos, para los fines legales pertinentes. Se pone en conocimiento de la parte actora (fls.95-98).

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83e989b8669e7587c9de111ffa67001ec9035a5f3276dda37994916d508c9652

Documento generado en 20/11/2020 02:25:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica